

**Asamblea de los Estados Partes**

Distr.: general  
19 de enero de 2006  
ESPAÑOL  
Original: español

---

**Continuación del cuarto período de sesiones**

Nueva York  
26 y 27 de enero de 2006

**Informe sobre los locales provisionales**

**Nota de la Secretaría**

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes ha recibido el siguiente informe, que la Corte somete al examen de la Asamblea de los Estados Partes.\*

---

\* Recibido por la Secretaría el 18 de enero de 2006.

## Introducción

1. En su cuarto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes examinó la cuestión de los locales provisionales de la Corte.<sup>†</sup> El presente informe contiene información sobre los progresos realizados de cara a encontrar una solución a este tema.

2. La Corte Penal Internacional tiene actualmente su sede en el edificio ARC de la Haya (Países Bajos). Aunque al principio la Corte sólo ocupaba el ala A de ese edificio, la organización se fue extendiendo poco a poco al ala C. El Estado anfitrión consideró la posibilidad de que la Corte utilizara también el ala B en caso de que necesitara más espacio de oficinas. En 2003 se comprendió que, dado el continuo aumento de las actividades de la Corte, a finales de 2005 las alas A y C no bastarían para cubrir las necesidades de espacio de la sede de la Corte<sup>‡</sup>. La Corte expresó por primera vez su necesidad de extenderse al ala B en 2002. De común acuerdo con el Estado anfitrión, se previó la expansión al ala B para 2006 y se preparó el presupuesto correspondiente<sup>§</sup>. Sin embargo, en la segunda mitad de 2005, el Estado anfitrión informó a la Corte de que no podría poner ese ala a su disposición en 2006, ya que Eurojust, el actual ocupante, no consentía en trasladarse a otro lugar. En el cuarto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”), la Corte informó a ésta sobre el tema de los locales provisionales.

3. Hay que encontrar urgentemente una solución a la acuciante necesidad de espacio de oficinas. De acuerdo con la práctica habitual de las Naciones Unidas, la superficie que la Corte tiene asignada en el edificio ARC puede dar cabida a 550 empleados. Al mes de enero de 2006 más de 600 personas trabajan para la Corte, y quedan todavía por cubrir 200 puestos aprobados. Por lo tanto, cuando se hayan cubierto todos los puestos de plantilla previstos para 2005 y 2006, el número total de empleados superará con creces la capacidad del ARC. Congelar la contratación no es una solución aceptable, pues menoscabaría la capacidad de la Corte para realizar debidamente sus funciones y, por ende, comprometería su misión.

4. La Asamblea encomendó a la Corte que tratara de encontrar una solución a este problema con el Estado anfitrión. Se celebraron conversaciones entre la Troika europea (es decir, los representantes de las Presidencias anterior, actual y futura de la Unión Europea) y Eurojust, el ocupante del ala B. A finales de 2005, el Estado anfitrión confirmó que el ala B no estaría disponible antes de 2010. Como solución alternativa, propuso ubicar a parte del personal de la Corte en otros locales. Con el fin de evitar la duplicación de tareas y, por consiguiente, de minimizar los gastos, la Corte sigue el “principio de unidad de la Corte”, recomendado por el Comité de Presupuesto y Finanzas y la Asamblea. Teniendo en cuenta esos objetivos, la solución que prefiere la Corte con respecto a los locales, ya sean provisionales o permanentes, es que su sede esté en un solo lugar que presente flexibilidad y escalabilidad, es decir, cuya capacidad se pueda ampliar o reducir en función de las necesidades. La opción de ocupar diversos locales hará que aumente la duplicación de tareas y, por tanto, los gastos, lo cual es contrario al mencionado principio.

5. Como señaló el Jefe del Equipo de Trabajo sobre la Corte en su declaración ante la Asamblea en su cuarto período de sesiones, tanto el Estado anfitrión como la Corte están preocupados por los inconvenientes que plantea que el espacio de oficinas esté repartido en varios

---

<sup>†</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005, Parte II, párrafos 35 a 37.*

<sup>‡</sup> La Corte utiliza también los locales de la Saturnusstraat, que se encuentra a unos cinco minutos a pie de la actual sede de la Corte. Además, ya tuvo que hacer uso de más de 30 estaciones de trabajo en el edificio Mali Toren durante cuatro meses y medio.

<sup>§</sup> En el presupuesto para 2006 se prevé un programa especial para “locales provisionales”, destinado a cubrir los gastos relacionados con la expansión al ala B del ARC.

lugares.\*\* Instalar en otros locales a una parte importante del personal de la Corte entraña reformas de infraestructura y procesos administrativos y logísticos suplementarios, que ocasionan gastos adicionales. Además, presenta un alto riesgo de que se vean interrumpida la actividad habitual de la Corte, lo cual es muy preocupante en vista de que el primer juicio dará comienzo aproximadamente en el mismo momento en que tendría lugar el traslado. Aunque es difícil cuantificar las interrupciones de la actividad de la Corte, a ésta le preocupan los costos ocultos que esas interrupciones podrían conllevar.

6. A pesar de los argumentos en contra del traslado de parte de la Corte, la necesidad de espacio de oficinas adicional es tan imperiosa que se teme que continuar retrasándolo podría afectar al debido funcionamiento de la Corte. Así pues, se ha decidido trasladar a una parte del personal de la Corte a otro edificio a partir de 2006.

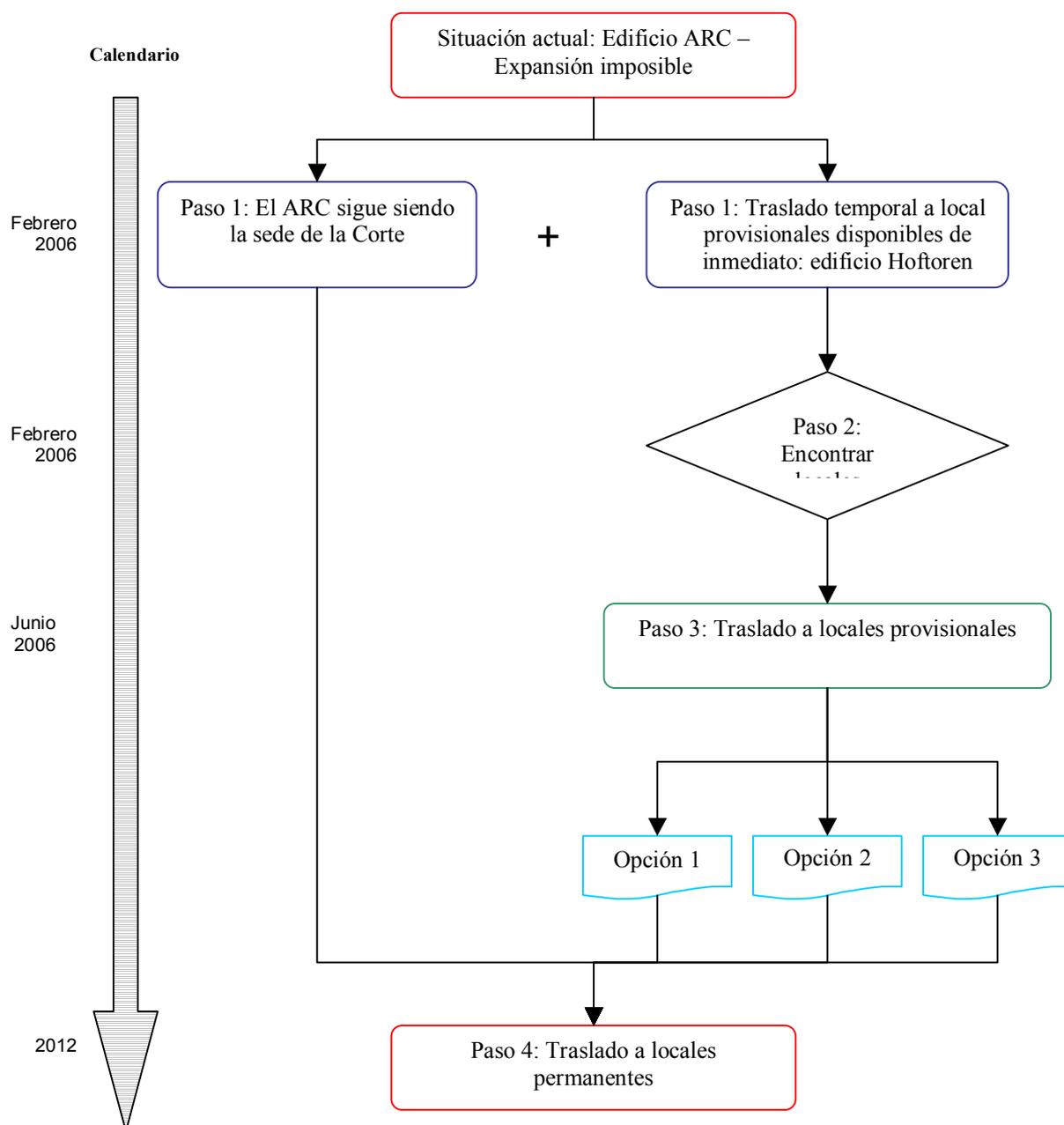
### **Solución propuesta por el Estado anfitrión para atender a las necesidades de espacio de oficinas de la Corte**

7. El Estado anfitrión ha propuesto la siguiente solución con respecto a los locales de la Corte:

---

\*\* *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005, Anexo III.A. Declaración del representante del Estado anfitrión en la primera sesión de la Asamblea, celebrada el 28 de noviembre de 2005.*

**Figura 1: Evolución de la situación con respecto a los locales de la Corte**



8. El principal objetivo del **paso 1** es encontrar una solución temporal a las necesidades inmediatas de espacio de oficinas. El Estado anfitrión propone que se utilicen en un primer momento dos plantas del edificio Hoftoren como locales provisionales. El edificio, ubicado en el centro de la ciudad, es una de las torres más prominentes de La Haya. La Corte lo compartiría con sus ocupantes actuales, el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia de los Países Bajos y el Coordinador Nacional de la Lucha contra el Terrorismo. Hay actualmente espacio de oficinas disponible y en condiciones para acoger a 105 personas. El tema de la seguridad es un aspecto que hay que tener en cuenta en este lugar, pues debido a diversas características es muy difícil

aplicar las normas habituales de seguridad. Por lo tanto, el uso de estos locales depende exclusivamente de que el Estado anfitrión acredite su seguridad.

9. De acuerdo con la práctica habitual (véase Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia), cuando una institución está establecida en distintos locales, todos ellos deben reunir las mismas condiciones de seguridad. Por lo tanto, las condiciones de seguridad en los locales provisionales deberán ser iguales a las de la sede. En caso de tener que garantizar un nivel de seguridad inferior, como sería el caso en el edificio Hoftoren, se necesitaría menos tiempo para efectuar el traslado y los gastos serían menores. Sólo se podrían reducir las medidas de seguridad para los empleados de la Corte si el Estado anfitrión aporta una evaluación informada de las posibles amenazas. Hasta la fecha no se ha realizado una evaluación de ese tipo.

10. El principal inconveniente del Hoftoren es su falta de escalabilidad (de acuerdo con la información de que disponemos), lo cual se podría solucionar trasladando a otro lugar a algunos de los actuales ocupantes del edificio. Esa decisión incumbe al Estado anfitrión.

11. Los requisitos para utilizar temporalmente el Hoftoren como locales provisionales son, entre otros:

- Los gastos de instalación y traslado han de ser lo más bajos posible, aunque se necesite algo de personal de apoyo para poder llevar a cabo las actividades básicas en la sede en 2006.
- Debe haber un servicio de lanzadera entre los dos edificios (cada media hora).

12. La Corte ha de encontrar locales provisionales que permitan atender a sus necesidades de ampliación hasta que los locales permanentes estén listos. Realizar de inmediato el traslado de parte de la Corte al edificio Hoftoren (locales provisionales para un primer momento) permitiría ganar algún tiempo para encontrar y preparar el complemento óptimo al ARC. El traslado temporal a esos locales dará comienzo en febrero de 2006 y bastará para atender a las necesidades adicionales de espacio de oficinas durante un período de tres a seis meses.

13. **Paso 2:** El Estado anfitrión presentará diversas opciones para la ubicación de los locales provisionales suplementarios. Ya ha sugerido un lugar en una zona industrial, pero la Corte aguarda a que se le propongan otros lugares, preferentemente en las inmediaciones de la sede.

### **Información financiera**

14. La expansión de los locales de la Corte a un edificio distinto entraña importantes gastos adicionales, independientemente del número de personas que vaya a trabajar en él. Por ejemplo, en el nuevo edificio no puede faltar determinado tipo de personal, como el personal de seguridad. Los principales gastos adicionales del traslado son los relacionados con ese personal, con la instalación de infraestructura y con el acondicionamiento de las oficinas. En el cuadro 1 que figura más abajo se presenta una estimación de los gastos adicionales.

15. Como ya se ha indicado, el presupuesto preparado para 2006 se basó en la hipótesis de que el espacio que ocupa actualmente la Corte se ampliaría al ala B del ARC. Las actividades de la Corte se están llevando a cabo de acuerdo con lo previsto en el presupuesto aprobado, por lo que no quedan recursos para sufragar los gastos adicionales que entraña el traslado. Así pues, habrá que reunir fondos adicionales para poder hacer frente a ellos.

16. La Corte no está presentando un presupuesto ni solicitando una decisión definitiva por parte de la Asamblea, sino que solicita la orientación de ésta sobre la financiación de los locales provisionales.

<b>Cuadro 1: Locales provisionales - Comparación gastos adicionales</b>					
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3 (=1 + 2)</b>	<b>4</b>	<b>5 (=3-4)</b>
	<u>Gastos Hoftoren</u>	<u>Gastos suplementarios nuevos locales</u>	<u>Costo total trasladado a Hoftoren y de Hoftoren a nuevos locales</u>	<u>Gastos presupuestados</u>	<u>Gastos adicionales traslado a Hoftoren y de Hoftoren a nuevos locales</u>
Personal	€ 1.250.000	€ 350.000	€ 1.600.000	€ 0	€ 1.600.000
Seguridad (reformas interior edificio)	€ 500.000	€ 1.300.000	€ 1.800.000	€ 0	€ 1.800.000
Infraestructura de TI	€ 200.000	€ 900.000	€ 1.100.000	€ 250.000	€ 850.000
Servicios y locales / cafetería	€ 50.000	€ 1.100.000	€ 1.150.000	€ 340.000	€ 810.000
Otros	€ 350.000	€ 950.000	€ 1.300.000	€ 300.000	€ 1.000.000
<b>Total</b>	<b>€ 2.350.000</b>	<b>€ 4.600.000</b>	<b>€ 6.950.000</b>	<b>€ 890.000</b>	<b>€ 6.060.000</b>

-----0-----